



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0139/09/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4500/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de octubre de 2023

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4057/2023 de fecha 04 de Septiembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 7.134 Metros cúbicos	1	1	1	26994927	26994927
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, brazuelos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 1.131 Metros cúbicos	1	2	2	26994928	26994928
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 13.441 Metros cúbicos	2	3	4	26994929	26994930
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 2.131 Metros cúbicos	1	5	5	26994931	26994931
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 37.846 Metros cúbicos	5	6	10	26994932	26994936
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 6.000 Metros cúbicos	1	11	11	26994937	26994937
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 31.080 Metros cúbicos	4	12	15	26994938	26994941
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 4.927 Metros cúbicos	1	16	16	26994942	26994942
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 73.267 Metros cúbicos	8	17	24	26994943	26994950
Rancho Piedras Encimadas, Zacatlan, S-21-208-ENC-007/23, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 11.615 Metros cúbicos	2	25	26	26994951	26994952

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0139/09/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4500/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de octubre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/2 EXP. 151/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

